

Dec. No. 1212, que nombra a la Sra. Altagracia Abreu Reymen Vda. Matos, Embajador Consejero adscrito a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1212

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— La señora Altagracia Abreu Reymen Vda. Matos, queda designada Embajador Consejero adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Hugo Matos Abad, fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1213, que modifica el Artículo Unico del Decreto No. 1578, del 24 de diciembre de 1975.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1213

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el Artículo Unico del Decreto No. 1578, de fecha 24 de diciembre de 1975, para que se lea así: “Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a dar en pago al señor José Tomás Ortiz, una porción de terreno en la cual tiene construida su vivienda familiar, con un área de 3,145.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 169 del Distrito Catastral No. 9 del Municipio de Puerto Plata, valorada en la suma de RD\$1,572.50. Esta dación en pago se autoriza para compensar al señor José Tomás Ortiz por las mejoras que fomentó en otra porción de terreno que dentro del ámbito de dicha Parcela tenía arrendada al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, arrendamiento que éste se vió en la necesidad de rescindir”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1214, que deroga el Decreto No. 1182, del 17 de septiembre de 1979.

(G. O. No. 9512, del 15 de octubre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1214

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: